

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE S. INAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 19 82-19 83

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SR. RAFAEL A. NAVARRO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 8.07 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LA ORDENANZA NUM. 9, SERIE 1979-80, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Municipal Núm. 146, aprobada el 18 de junio de 1980, en su Artículo 8.07 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

**POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, aprobada por este Gobierno Municipal de Salinas, Puerto Rico, prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

**POR CUANTO:** El Sr. ó RAFAEL A. NAVARRO ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal en el cual está encadrada una casa:

URBANO: Solar número 13 de la Calle Número 6 en el Sector Campito de Municipio de Salinas con un área superficial de 217.9567 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en dos (2)alineaciones descontinuas de 18.59 y 0.91 metros con solares ocupados por los señores Victor González y Dionisio Padilla respectivamente; Por el Sur en 19.65 metros con solar ocupado por Doña Ignacia Alvarado; Por el Este en dos (2) alineaciones descontinuas de 8.26 y 3.35 metros con solar ocupado por el Sr. Dionisio Padilla; y por el Oeste en 11.45 metros con la Calle Núm. 6.

**POR CUANTO:** Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 146.

**POR CUANTO:** La venta y segregación de dicho solar fue ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 82-69-A-562-GGT.

**POR CUANTO:** La última tasación del Departamento de Hacienda del solar aquí descrito es de \$ 872.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo puede venderse por el 20 por ciento del valor tasado.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección Ira:** Autorizar al Alcalde para que en representación del municipio y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el Tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. ó RAFAEL A. NAVARRO por el precio de \$ 872.00, según las reglas establecidas en la Ordenanza Núm. 9, Serie 1979-80, ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 1982-1983

Sección 2da: Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a la Administración de Servicios Municipales.

*Hector Espada Díaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
Sec. Asamblea Mclp.

*RAMON ORTIZ DAVILA*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
Pres. asamblea Mclp.

Probado por el Hon: Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 10 días del mes de Febrero de 1983.

*JOSE INES DIAZ RIVERA*  
JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Num. 18 serie 1982-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria del 26 de abril de 1982.

Se Certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión. Hon: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodriguez, José Santiago Correa, Maximiliano Rivera, José Ortiz Medina, Benigna García, José A. García, Reinaldo Rivera Rosario, Agustín Sánchez, Vicente Martíne, Roberto Mercado, Héctor Castro Rivera, Carlo A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DELO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 10 de Febrero de 1983.

*Hector Espada Diaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
Sec. Asamblea Municipal